



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.007

Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García

Sres. Concejales

D^a. Tamara Rodríguez Expósito

D. Diego Manuel Maestre Antequera

D. Andrés Guerra Guerra

D. Juan Lucero Barroso °

D. Julián Polo Guerra

D^a. María del Carmen Maestre

D. Valeriano Gibello Domínguez

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil siete se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del mencionado Órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la que no asisten D^a. María del Carmen Tejado Durán, que se ha excusado por motivos de salud.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la presente sesión en base a que no ha podido convocarse con la debida antelación, al no disponerse de la credencial del nuevo Concejales y ser preciso resolver el resto de los asuntos antes de que finalice el año.

Aprobada la urgencia por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se prosigue con el acto.

2.- BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al pasado día veintitrés de noviembre de 2.007, ésta es aprobada por unanimidad.

3.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. DIEGO MAESTRE ANTEQUERA.- Se informa a los asistentes que se ha recibido de la Junta Electoral Central la Credencial de Concejales de D. Diego Maestre Antequera, el cual sustituye al dimitido D. Raúl Delgado Holgado.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Seguidamente procede a prestar Juramento o promesa del cargo según la fórmula :

PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DE SIERRA DE FUENTES, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

Seguidamente D. Diego Maestre Antequera manifiesta que se integra en el Grupo Socialista, lo cual formalizará por escrito posteriormente.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Valeriano Gibello Domínguez el cual se manifiesta en el sentido de que D. Diego Maeste no debería haber tomado posesión del cargo porque pertenece a un partido que perdió las pasadas elecciones por su culpa, así como de otras personas, y le recrimina las actuaciones realizadas para obtener el cargo.

Le responde el posesionado que no le contestará para no entrar en polémica, cerrando las intervenciones el Sr. Alcalde que se manifiesta en el sentido de que D. Diego Maestre es coherente con sus ideas y no le parece admisible que alguien se trate de oponerse al ejercicio por otra persona del derecho de acceso a cargo público.

4.- ACUERDO SOBRE GRABACIÓN DE LAS SESIONES DE PLENARIAS.- Siendo práctica habitual en los Plenarios Municipales la utilización de móviles y otros artefactos de grabación por el Concejal de este Ayuntamiento Don Julián Polo Guerra, que sin duda, son medio bastante para la inducción de malestar en el desarrollo de la sesión y la consiguiente alteración de orden público, y lo que es peor, la creación de una imagen despreciable para el municipio.

Como quiera que según tiene declarada la doctrina de la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, entre otras en la Sentencia de 18 de junio de 1.998, *“permitir o prohibir el uso de grabadoras en las sesiones del Pleno entra dentro del ámbito de las potestades de policía del Alcalde y del propio Pleno respecto al desarrollo de las sesiones. Pero, por más que estas potestades tengan amplios elementos discrecionales cuando se trata de concretarlas en actos administrativos, desde luego esta jurisdicción puede revisar si el uso de esa potestad ha sido conforme a derecho. (...) en consecuencia hay que pronunciarse en el sentido de que el uso de las grabadoras no está contemplado en el artículo 88 del Reglamento de Organización y que la prohibición de dicho uso (...) no es contraria al ordenamiento jurídico”*.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Por todo ello, esta ALCALDÍA, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Prohibir a los Concejales del Ayuntamiento la utilización de grabadoras, terminales móviles y otros instrumentos análogos que puedan incidir en el libre desarrollo de la sesión.
2. Que el incumplimiento por cualquier Concejales sea sancionado con la expulsión de la sala en a que esté celebrando el acto.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello, éste se manifiesta en el sentido de que el Sr. Alcalde intenta dar visión de legalidad, pero prohíbe las grabaciones a Concejales y permite que el público insulte a un Concejales.

Le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que ni ha consentido, ni consentirá, insultos a los Concejales. Por otro lado el no interpreta la Sentencia del Tribunal Supremo, sólo la aplica.

Tras la correspondiente votación, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista e Independientes, con el voto en contra de los tres Concejales del Grupo S. D. F. .

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ASUNTO ISABEL MUNICIO GARCÍA.- Por **DOÑA ISABEL MUNICIO GARCIA**, en escrito de fecha 25 de octubre de 2.007, asentado en el registro de entrada municipal al nº 1.991 del día 29 anterior, se solicita de esta Corporación una indemnización de **nueve mil seiscientos veintisiete € con ochenta y un céntimos** por las lesiones producidas en sus bienes, consistentes en accidente ocurrido el día 20 de agosto de 2.006, cuando se disponía a ocupar un lugar en el tendido de la plaza de toros portátil para presenciar el espectáculo ecuestre organizado y dirigido por el empresario Don Miguel Ángel Murillo Moreno con NIF 9.178.300-N domiciliado a efectos de notificación en la calle Juan Carnet, manzana 3, bloque 1, 2º A 06800 MÉRIDA, al romperse un tablero y quedar aprisionado su pie entre la rotura astillada del tablero del tendido, no precisando hospitalización pero sí asistencia médica, presentando secuelas según el último informe facultativo de 24 de noviembre de 2.006, dolor residual, así como una evidente cojera al andar.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes tenía cedidas las instalaciones de la Plaza de Toros Portátil y sus



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

inmediaciones a Don Miguel Ángel Murillo Moreno, para la organización, desarrollo y dirección del espectáculo celebrado el día de los hechos.

CONSIDERANDO que no existe vínculo entre la lesión y el funcionamiento de los servicios administrativos, toda vez que el Ayuntamiento no era participe del evento originario de la lesión.

CONSIDERANDO que a la vista de lo actuado, documentos e informaciones obrantes en el procedimiento, se entiende inexistente la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento directo o indirecto del servicio público.

En merito con lo todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar la reclamación interpuesta por Doña Isabel Municio García frente a este Ayuntamiento.

Segundo. Informar a la reclamante que para la reparación del daño irrogado puede dirigir sus pretensiones contra el empresario Don Miguel Ángel Murillo Moreno, como presunto autor responsable, cuyo domicilio y datos personales figuran en el encabezamiento de la presente.

Concedida la palabra a D. Valeriano Gibello, éste se manifiesta en el sentido de que están de acuerdo con la propuesta, hasta el punto de que a las veinticuatro horas de ocurrir el accidente se facilitaron todos los datos que se le entregarán ahora a la interesada.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

6.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.- En estos momentos D. Julián Polo Guerra se excusa, ya que debe ausentarse por un asunto familiar grave, siendo las veinte horas y veintitrés minutos.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21. 2 y 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, y los artículos 43.4, 43.5 b), 44 y 46 del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente

HE RESUELTO

1. Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- **Doña Tamara Rodríguez Expósito:** Primer Teniente de Alcalde.
- **Don Andrés Guerra Guerra:** Segundo Teniente de Alcalde.
- **Don Diego Maestre Antequera:** Tercer Teniente de Alcalde y portavoz del grupo municipal socialista.

2.- Delegar las siguientes Concejalías:

- **A Doña Tamara Rodríguez Expósito:**

- La Concejalía de Cultura y Turismo, con todas las funciones inherentes a estas materias y con especial relevancia a la información y participación ciudadana, edición de boletín informativo, página web, senderismo, cursos de informática, Festejos. Relación con Asociaciones y colectivos de vecinos.
- La Concejalía de la Mujer, con la totalidad de las funciones inherentes a la materia.
- Concejalía de los Jóvenes y el Deporte, con la totalidad de las funciones inherentes a la materia.

- **A Don Diego Maestre Antequera:**

- Concejalía de Medio Ambiente.
- Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial.

- **A Don Juan Lucero Barroso:**

- Concejalía de Obras, Parques y Jardines.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- Las competencias no delegadas serán asumidas directamente por el Alcalde, todo ello sin perjuicio de las delegaciones que están conferidas por resolución anterior.

Lo Decreta manda y firma S.S^a. el Alcalde y Presidente del Excmo. Ayuntamiento, siendo los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil siete, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y no siendo otro el objeto de la presente , se da por finalizado el acto a las veinte horas y veinticinco minutos, al conceder el Sr. Alcalde un turno de preguntas al público asistente al amparo de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de lo que como Secretario doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE,